CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO Nº 144

De 13 de noviembre de 2008.

Por el cual se incorpora al Presupuesto del Municipio de Panamá, para la Vigencia Fiscal 2008, un Crédito Adicional por Un Millón Quinientos Sesenta Mil Balboas (B/.1,560.000.00).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Acuerdo Nº 153 de 30 de noviembre de 2007 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Panamá, para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008;

Que en el citado Acuerdo Nº 153 de 30 de noviembre de 2007 se contempla la expedición de Créditos Extraordinarios y Suplementarios, estableciendo en el Artículo 64 el procedimiento a seguir para la obtención de los créditos adicionales, cuando exista un ingreso que no haya sido incluido en el presupuesto o se establezca uno nuevo;

Que la Alcaldía de Panamá confronta insuficiencias de partidas presupuestarias en renglones vitales para su normal desenvolvimiento;

Que de conformidad con el informe suministrado por la Tesorería Municipal, mediante Nota Nº TM-1433/08 de 16 de octubre del presente año, se certifica que existe un excedente en los ingresos reales con relación al Presupuesto de Ingresos por el orden de Un Millón Quinientos Sesenta Mil Cincuenta y Nueve Balboas con 32/100 (B/.1,560,059.32);

Que el Señor Alcalde del Distrito ha remitido al Consejo Municipal de Panamá copia de la Nota Nº 037-2008-DFG/SECTOR.MULTI. de 28 de octubre de 2008, en la que la Contraloría General de la República informa que "considera viable el Crédito Adicional por la suma de Un Millón Quinientos Sesenta Mil Balboas (B/.1,560,000.00), para los usos solicitados.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de la vigencia fiscal 2008 de la Alcaldía de Panamá un Crédito Adicional por la suma de Un Millón Quinientos Sesenta Mil Balboas (B/.1,560,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos del Artículo Primero, el crédito adicional por la suma arriba indicada se desglosa como sigue:

Detalle	Partidas	Total
Total		1,560,000.00
Energía Eléctrica	5.76.0.5.001.01.01.114	600,000.00
Servicios de Agua	5.76.0.5.001.01.01.111	100,000.00
Diesel	5.76.0.5.001.01.01.221	600,000.00
Mantenimiento de Edificio	5.76.0.5.001.01.01.181	260,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a surtir efectos a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 13 de noviembre de 2008

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

08/11/08